



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

Expte. 2020/19

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

I. Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2020 este Órgano de Contratación inició la tramitación del presente expediente de contratación del servicio de Delegado de Protección de Datos. Una vez incorporados al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), con fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación y se acordó iniciar los trámites para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II. El correspondiente anuncio de licitación se publicó en el Perfil de Contratante de CEFCA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 30 de diciembre de 2020, concurriendo a la licitación cinco empresas: Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L., Segurdades S.L., Auren Consultores SP S.L.P., Prodater Consultoría y Formación S.L. y Denver Abogados y Asesores Tributarios S.L.P.

III. Dada la situación sanitaria actual ocasionada por la pandemia COVID-19, con el anuncio de licitación se publicó una nota en la que se informaba que todo aquel que estuviera interesado en asistir al acto público de apertura de sobres podía solicitar a CEFCA el enlace para su acceso virtual. Asimismo, con fecha 18 de enero de 2021, se remitió a todos los licitadores concurrentes un correo electrónico con el enlace para poder asistir de manera virtual al referido acto público de apertura del Sobre Único.

IV. Con fecha 18 de enero de 2021, la Unidad Técnica designada para este procedimiento procedió, en acto público celebrado mediante videoconferencia, a la apertura del Sobre Único, que contenía la documentación administrativa y la proposición de los licitadores concurrentes. En dicho acto se dio lectura a las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

Licitador	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Certificación de Delegado de Protección de Datos	Bolsa de horas Nº horas adicionales	Observaciones
Unive Servicios Jurídicos S.L.	15,83 €	Sí	250	La firma de la oferta no es original. Se detecta un error de cálculo en la oferta total del contrato (precio unitario ofertado por el nº de horas máximas a realizar).
Segurdades S.L.	28,10 €	Sí	5	Se detecta un error en el cálculo del IVA de la oferta total del contrato, así como del importe total.
Auren Consultores SP S.L.P.	30,00 €	Sí	10	Se detecta un error en la cumplimentación del IVA del precio unitario.
Prodater Consultoría y Formación S.L.	23,90 €	Sí	25	
Denver Abogados y Asesores Tributarios S.L.P.	26,00 €	Sí	25	

La Unidad Técnica examinó la documentación administrativa presentada, calificando de completa la aportada por Prodater Consultoría y Formación S.L. y de incompleta la aportada por el resto de licitadores. Así mismo, detectó que la oferta presentada por Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L. se encontraba incurso en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros establecidos en el Anexo X del PCAP.

V. Con fecha 19 de enero de 2021 se publicó en el Perfil de Contratante el resultado del acto de apertura y se requirió a los licitadores afectados para que subsanaran, en el plazo de tres días naturales, los defectos detectados en la documentación administrativa presentada, con la advertencia de que de no hacerlo se les entendería desistidos de su oferta y quedarían excluidos de la licitación. Así mismo, con esa misma fecha, se requirió a Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L. para que, también en el plazo de tres días naturales, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier

otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes; con la advertencia de que de no hacerlo o de considerarse la justificación insuficiente, su proposición sería desestimada y excluida de la licitación.

VI. La Unidad Técnica, con fecha 26 de enero de 2021, comprobó la documentación presentada por Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L., Segurdades S.L., Auren Consultores SP S.L.P. y Denver Abogados y Asesores Tributarios S.L.P. para subsanar los defectos detectados, y la encontró conforme con los requerimientos realizados, por lo que calificó como completa la documentación administrativa presentada por todos ellos. Así mismo, examinó el escrito presentado el 21 de enero de 2021 por uno de los licitadores, en el que se ponía de manifiesto que dos de los licitadores concurrentes no ofrecían las garantías de solvencia financiera y técnicas requeridas, por lo que indicó que podía resultar conveniente, para el buen fin del procedimiento de contratación, que se requiriera a los licitadores afectados para justificar documentalmente el cumplimiento de determinados extremos sobre los que habían declarado responsablemente su cumplimiento, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.2.8 y el Anexo III del PCAP. Con fecha 27 de enero de 2021 se requirió a los licitadores afectados para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de lo declarado por ellos responsablemente.

VII. Respecto a la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L., la Unidad Técnica, con fecha 26 de enero de 2021, consideró necesario posponer su examen hasta confirmar que la prestación no se pretendía realizar por una persona distinta a la comprometida, y por existir un par de cuestiones que necesitaban de aclaración (desglose de los gastos de desplazamiento e identificación del lugar de trabajo de la persona que se comprometían a adscribir al servicio). Por ello, con fecha 27 de enero de 2021, se remitió un escrito a Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L. dejando claros ciertos aspectos de la presente contratación y solicitando aclaración de los aspectos indicados para poder valorar la viabilidad de su oferta.

VIII. Con fecha 29 de enero y 1 de febrero de 2021, los licitadores afectados por el procedimiento de comprobación de veracidad de las declaraciones responsables presentaron la documentación requerida, la cual fue examinada por la Unidad Técnica con fecha 16 de febrero de 2021, quien constató la veracidad de lo declarado responsablemente por ambos licitadores.

IX. Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L., en relación con la justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad, presentó con fecha 29 de enero de 2021 un nuevo escrito en el que incluían las aclaraciones solicitadas. Con fecha 16 de febrero de 2021, la Unidad Técnica emitió informe sobre la oferta incurso en presunción de anormalidad, en el que analizó la justificación de la oferta realizada por Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L. y consideró que la misma debía rechazarse, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.10 del PCAP y el artículo 149.4 LCSP, al constatar que la misma era anormalmente baja por incumplir lo establecido en el Convenio Colectivo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Teruel.

X. Mediante Resolución de 17 de febrero de 2021, este Órgano de Contratación admitió a la licitación a Segurdades S.L., Auren Consultores SP S.L.P., Prodater Consultoría y Formación S.L. y Denver Abogados y Asesores Tributarios S.L.P., y excluyó de la licitación a Unive Servicios Jurídicos S.L., de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.10 del PCAP y el artículo 149.4 LCSP, al constatar que su oferta era anormalmente baja por incumplir lo establecido en el Convenio Colectivo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Teruel, que resulta de aplicación y cuyos términos económicos deben tenerse en cuenta de conformidad con el artículo 102.3 LCSP.

XI. La Unidad Técnica, con fecha 18 de febrero de 2021, ha emitido informe de valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Criterios de adjudicación			Puntuación total
	1 Precio (de 0 a 60 puntos)	2 Certificación de Delegado de Protección de Datos (de 0 a 30 puntos)	3 Bolsa de horas (de 0 a 10 puntos)	
Segurdades S.L.	39,17	30	2	71,17
Auren Consultores SP S.L.P.	29,75	30	4	63,75
Prodater Consultoría y Formación S.L.	60	30	10	100
Denver Abogados y Asesores Tributarios S.L.P.	49,59	30	10	89,59

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.3.1 del PCAP y el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de contratación, atendiendo a la propuesta efectuada por la Unidad Técnica, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Posición	Licitador	Puntuación
1	Prodater Consultoría y Formación S.L.	100
2	Denver Abogados y Asesores Tributarios S.L.P.	89,59
3	Segurdades S.L.	71,17
4	Auren Consultores SP S.L.P.	63,75

Tercero.- Requerir a Prodater Consultoría y Formación S.L., licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente, en el plazo de siete días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento, la documentación prevista en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante.

En Teruel, a fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

CENARRO LAGUNAS
ANDRES JAVIER -

Firmado digitalmente por
CENARRO LAGUNAS ANDRES
JAVIER -
Fecha: 2021.02.18 20:35:40 +01'00'

Fdo.: Javier Cenarro Lagunas
Director de CEFCA